



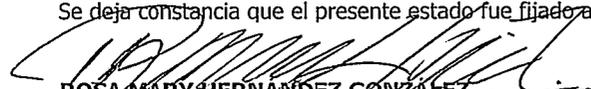
JURISDICCIÓN COACTIVA

ESTADO No. 27

En la fecha se notifica el siguiente auto por estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso.

No.	FIRMA	PROCESO No.	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA
1	ABCM	06-118	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA	AUTO POR EL CUAL SE ORDENA CONSIGNAR Y APLICAR TITULO DE DEPOSITO JUDICIAL	23/09/2022

Se deja constancia que el presente estado fue fijado a las 8:00 am del día 26 de septiembre de 2022 y se desfijó a las 5:00 pm del día 26 de septiembre de 2022


ROSA MARY HERNANDEZ GONZALEZ
Funcionaria Ejecutora de Jurisdiccion Coactiva

Bogotá D.C. 23 SEP 2022AUTO No. 0921**POR LA CUAL SE ORDENA CONSIGNAR Y APLICAR TITULO JUDICIAL.**

EXPEDIENTE: 06-118
REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEL: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO
CONTRA: MUNICIPIO DE PLATO-MAGDALENA

COMPETENCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES

Que mediante Auto No. 093 del 19 de mayo de 2017, Fonprecon ordenó embargos en el proceso de la referencia limitando la medida a la suma de MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$1.407.808.463,16).

Que el Banco Agrario, generó el título de depósito judicial No. 400100008505014 por \$1.239.486,96, que se relaciona a continuación, en virtud de la orden de embargo emitida por el fondo:

TITULO No.	ENTIDAD DEMANDADA	VALOR
400100008505014	MUNICIPIO DE PLATO	\$1.239.486,96

Que este despacho considera pertinente ordenar la consignación del título en mención, en la cuenta de cuotas partes pensionales No. 256-08029-2 del Banco de Occidente a nombre de Fonprecon, para la posterior aplicación del dinero en proceso de cobro coactivo No. 06-118 conforme a la siguiente discriminación y la liquidación que se anexa:

PENSIONADO	CAPITAL	INTERESES	COSTAS 8%	VALOR APLICADO
MEJÍA CANDANOZA MARCO AURELIO C.C. 5.068.502	\$0,00	ABONO INTERÉS 30-10-2006	\$91.813,85	\$1.239.486,96
		\$1.147.673,11		
VALORES TOTALES	\$0,00	\$1.147.673,11	\$91.813,85	\$1.239.486,96

Se debe cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

(\$91.813,85) a la firma ABCM ABOGADOS ASESORES LTDA con Nit No. 830.076.974-6, por concepto de agencias en derecho.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE

PRIMERO: CONSIGNAR Y POSTERIORMENTE APLICAR el título de depósito judicial No. 400100008505014 por \$1.239.486,96, al proceso coactivo No. 06-118, de conformidad con el cuadro que se relaciona a continuación y la liquidación que se anexa:

PENSIONADO	CAPITAL	INTERESES	COSTAS 8%	VALOR APLICADO
MEJÍA CANDANOZA MARCO AURELIO C.C. 5.068.502	\$0,00	ABONO INTERÉS 30-10-2006	\$91.813,85	\$1.239.486,96
		\$1.147.673,11		
VALORES TOTALES	\$0,00	\$1.147.673,11	\$91.813,85	\$1.239.486,96

SEGUNDO: Cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$91.813,85) a la firma ABCM ABOGADOS ASESORES LTDA con Nit No. 830.076.974-6, por concepto de agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo.

Preparó: ABCM-G/MFOR
Revisó: Rosa Mary Hernández/Mónica María Lopez/Diana Pérez
Asesor: Alberto García Cifuentes.

La anterior providencia se notifica por estado No. 27 de 2022, hoy 26 SEP 2022
Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González 